

FE DE ERRATAS

EN LA GACETA No 1112, PAGINA No 12 EL DECRETO SUPREMO No 17239 ARANCEL CONSULAR, INCISO B) DEBE DECIR:

B.- Por legalización de facturas comerciales con valor FOB, superior a Sus. 2.000.00

- 1) Por juego de un original y cuatro copias al 2 o/o a / v 2 o/o.
 - 2) Por copia extra \$us 5.00
 - 3) Por carta de rectificación o corrección presentada al Consulado después, hasta los 10 días de la legalización de la correspondiente factura. “ 50.00
 - 4) Por carta de rectificación o corrección presentada al Consulado después de los 10 días hasta los 30 días de la legalización de la factura correspondiente. “ 100.00
- MAS: Recargo sobre el valor, según lo previsto en el Arancel de importaciones, el dos por ciento (2 o/o) a.v.2 o/o

